

N.O.P.S.	N.R.P.N.	APellidos y Nombre	F.NAC.
00003	0081690446	PÉREZ MEDINA	JAVIER M. 660608
00004	1626315713	CALVO ALFONSO	FERNANDO 630713
00005	2295876913	NETO MAGRO	ANTONIO 840806
00006	0039330902	PENA ALBERDI	LAURA 610823
00007	5137559702	ORTIZ ARDUAN	ARTURO 660309
00008	7623787246	LUENGO ALVAREZ-SANTULLANO	ALFONSO 630109
00009	0722276435	SALMERON SALTO	MANUELA 660408
00010	2729724424	CORTES MARTIN	CARMEN 651019
00011	5135306624	RODRIGUEZ GIL	MARIA DOLORES 611121
00012	0041827640	AAROYO HALDIBAIUS	MARIA CARMEN 650505
00013	1312186802	GOZALO AUSIN	ANA CRISTINA 660602
00014	516366757	BITRIAN CALVO	MARIANO R. 600526
00015	3330407935	MORANDEIRA CARREIRA	PURIFICACION 650917
00016	0526747902	GUZMAN ZAPATERA	MURIA 610514
00017	1801779335	PUYAL ROMERO	CAROLINA 640827
00018	5071644757	HERNANDO GONZALO	ELENA 651029
00019	0917516713	BUENO RODRIGUEZ	MARTA FE 650122
00020	0081689968	GUISASOLA GONZALEZ DEL REY	ANTONIO MARIA 660428
00021	2977533413	ACITORES DURAN	F. JAVIER 641205
00022	1376855868	PASTOR LAHERRAN	MARTA 650811
00023	0249567502	FERNANDEZ ALVAREZ	PETRA 551213
00024	0041385735	FERNANDEZ RIVAS	MARTA ISIDORA 641129
00025	0027566335	LOPEZ GONZALEZ	MIGUEL ANGEL 541117
00026	0252182335	ROBLES MIGUEL	M. CARMEN 600220
00027	0525583068	GUTIERREZ LOPEZ	M. MAR 640623
00028	5006346102	GOMEZ IBAÑEZ	M. VICTORIA 650508
00029	2596792768	BUNUEL SALCEDO	LUIS ANTONIO 601107
00030	5016451968	MARTIN HUERTA	PABLO 650923
00031	1787067913	GRACIA OLIVAN	MYRIAM 620921
00032	5136355924	MENDEZ MONTERO	M. NIEVES 640616
00033	0111592935	MONTE LOPEZ	MILAGROS 630310
00034	0786690546	JIMENEZ MATEOS	MARIA JOSE 660605
00035	1372256168	PAZ BENITO	LUZ MARIA 571120
00036	5164643035	VARELA TORTAJADA	MIGUEL ANGEL 610309
00037	0041577535	OREA MALO	MIGUEL ANGEL 650929
00038	1311820302	DE SANTOS LOPEZ	JAVIER R. 650504
00039	0137082046	PEREZ DE LARA	CARMEN 490706
00040	2829262613	VILLALOBOS GIMENEZ	JOSE LUIS 640616
00041	5080635924	MARTIN GARCIA	MIGUEL ANGEL 631122
00042	1375050346	GARCIA DE ENTERRIA PALACIOS	GONZALO 640213
00043	1801399668	BORREL RONCALLES	MARIA ISABEL 620115
00044	0081630592	PIÑON GORRICO	JOSE MIGUEL 650123
00045	5081351435	GOMEZ GOMEZ	MARIA JOSE 650126
00046	5137698524	AVELLO LOPEZ	M. AMPARO 660524
00047	0040659724	RODRIGUEZ ARRANZ	HERCEDES 620914

de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Docente, Investigador, Transporte Aéreo y Meteorología, por así establecerlo la relación de puestos de trabajo de este Ministerio.

Además, para optar a las siguientes plazas, es necesario tener la titulación que a continuación se indica:

Plazas número E1 (Jefe Servicio Mantenimiento y Seguridad de la Oficialía Mayor), número E4 (Jefe Sección Proyectos y Obras de la Subdirección General de Inversiones y Obras), y número E6 (Jefe Sección Supervisión de Proyectos de la Subdirección General de Inversiones y Obras): Título de Arquitecto, Ingeniero Superior, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

Plazas número E2 (Jefe Sección Recursos de Oficialía Mayor) y número E5 (Jefe de la Sección Jurídico Inmobiliaria de la Subdirección General de Inversiones y Obras): Título de Licenciado en Derecho, o haber aprobado los tres primeros cursos de dicha carrera.

Plaza número E7 (Consejero Técnico de la Vicesecretaría General Técnica): Título Licenciado en Derecho.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, las vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión de puesto de trabajo.

Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses particulares [artículo 29, 3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo participen para cubrir vacantes en el propio Departamento.

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar siempre que reúnan los requisitos exigidos.

Tercera.-El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresan:

### 1. Méritos generales

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.-Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 6,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 7 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 7,5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7818** ORDEN de 20 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B, en este Ministerio.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en este Departamento, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento a que se refiere el párrafo primero para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado reconocido por la Comunidad Autónoma.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.-Se valorará la experiencia adquirida en puestos de trabajo de contenido similar al del puesto solicitado, en los cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, teniendo en cuenta el nivel del puesto de trabajo desempeñado en cada momento durante ese periodo en relación con el nivel de la plaza solicitada.

La máxima puntuación que se puede obtener por este mérito es la de diez puntos y su valoración se sujetará al baremo que figura al final de estas bases.

1.3 Cursos.-Cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente, según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido: 1,5 puntos (hasta un máximo de tres cursos).

Por cada curso recibido: 1 punto (hasta un máximo de tres cursos).

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados a la plaza ofertada y siempre que se expida diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.4 Antigüedad.-Se valorará hasta un máximo de 5 puntos según los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en la Administración (hasta un máximo de 3 puntos): 0,10 puntos.

Por cada año de servicio en la Administración en el grupo/s a que está adscrita la plaza solicitada (hasta un máximo de 2 puntos): 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

## 2. Méritos específicos

Esta segunda fase consistirá en la comprobación de valoración de los méritos específicos adecuados a cada plaza, según se especifica en el anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos según los siguientes criterios:

2.1 Los méritos que aleguen los concursantes, de acuerdo con las características de cada plaza que se definen en el anexo I, se valorarán hasta un máximo de 14 puntos.

Los concursos deberán aportar su currículum vitae profesional y un certificado describiendo brevemente las tareas que realiza su actual puesto de trabajo.

2.2 La Memoria, que deben acompañar los concursantes, en todo caso, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato en base a la descripción contenida en el anexo I de la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Dicha Memoria tendrá una extensión máxima de cinco folios.

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados, si lo considera conveniente, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán aportarse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y acompañando a las mismas.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 1.1 y 1.4 de los méritos generales, de la base tercera, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de

noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

3. Los cursos a los que se hace mención en la base tercera, apartados 1.3 de los méritos generales, deberán acreditarse mediante fotocopia de Diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedidos por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

4. La experiencia a que se hace referencia en el apartado 1.3 de los méritos generales, así como los méritos específicos alegados en 1.ª segunda fase, serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organismos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas funciones del puesto concreto.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionarla deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (Subdirección General de Personal), a través del Registro General del Ministerio (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos publicados como anexos III y IV de esta Orden. En caso de ser varios los puestos solicitados deberá indicarse el orden de preferencia, especificando la fecha de la Orden que convoca el presente concurso.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicio efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Se podrá declarar desierta aquella vacante en que valorados todos los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido, no alcance la puntuación mínima total de 13 puntos siempre que en la fase de méritos generales obtenga una puntuación mínima de 8 puntos y en la fase de méritos específicos se obtenga una puntuación mínima de 10 puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiendo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Octava.-La Comisión de Valoración consta de los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

Presidenta: Subdirectora general de Personal, o persona en quien delegue.

Vocales:

Uno o dos representantes de la Subsecretaría.

Uno o dos representantes del Centro directivo al que esté adscrita la plaza.

Los representantes de las Centrales Sindicales más representativas, de acuerdo con lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.

Secretario: Consejero Técnico de la Subdirección General de Personal.

Secretario suplente: Un Jefe de Servicio o de Sección de la Subdirección General de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-1. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, y grupo de

titulación al que pertenece o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Personal de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Cultura, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, además del mes al que hace referencia el punto 1 del artículo 5, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Los funcionarios que obtenga destino en el presente concurso y hubieran tomado parte en cualesquiera otros que se hallen pendientes de resolución, deberán presentar por escrito en el momento de la toma de posesión de aquel destino una relación identificativa de los concursos en que hubieran participado, dirigida a la Unidad de personal.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

TABLA DE APLICACIÓN DEL MÉRITO ESTABLECIDO EN LA BASE 3 - MÉRITOS GENERALES - VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

POR CADA AÑO EN QUE EL ASPIRANTE HAYA DESEMPEÑADO UN PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL:	DE APLICACION EXCLUSIVA A CONCURSANTES QUE HAYAN DESEMPEÑADO UN PUESTO DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR AL SOLICITADO, DURANTE:				
	CINCO AÑOS ÚLTIMOS -- Máximo 10 puntos	CUATRO AÑOS (Dentro de los Cinco años inmediatamente anteriores a esta Convocatoria) -- Máximo 8 puntos	TRES AÑOS (Dentro de los Cinco años inmediatamente anteriores a esta Convocatoria) -- Máximo 6 puntos	DOS AÑOS (Dentro de los Cinco años inmediatamente anteriores a esta Convocatoria) -- Máximo 4 puntos	UN AÑO (Dentro de los Cinco años inmediatamente anteriores a esta Convocatoria) -- Máximo 2 puntos
- SUPERIOR AL DE LA PLAZA SOLICITADA	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
- IGUAL NIVEL AL DE LA PLAZA SOLICITADA	1,80 puntos	1,75 puntos	1,70 puntos	1,50 puntos	1,50 puntos
- INFERIOR EN UNO O DOS NIVELES AL SOLICITADO	1,60 puntos	1,50 puntos	1,40 puntos	1,00 punto	1,00 punto
- INFERIOR EN MAS DE DOS NIVELES AL SOLICITADO	1,40 puntos	1,25 puntos	1,00 punto	0,50 puntos	0,50 puntos

La puntuación total que correspondere al aspirante por este merito, sera la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por aplicación de la tabla expuesta.

## A N E X O I

Nº Orden	U N I D A D (Puesto de trabajo)	Provincia	Nº plaza	Grupo	Nivel comp. dest.	Compto. específico anual	DESCRIPCION DE FUNCIONES	M E R I T O S
E 1	SUBSECRETARIA OFICIALIA MAYOR -Jefe Servicio Mantenimiento y Seguridad.	MADRID	1	A/B 2A002 3A004	26	961.680	-Elaboración y seguimiento planes de mantenimiento en edificios, así como control de reparación de instalaciones. -Dirección del personal de oficios, con distribución de tareas y control de su ejecución.	-Conocimientos de la reglamentación vigente en materia de instalaciones, así como en lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo. -Amplia experiencia en mantenimiento de edificios e instalaciones. -Capacidad de organización, coordinación y gestión de medios y personal.
E 2	-Jefe Sección Recursos.	MADRID	2	A/B 21100 3A016	24	300.468	-Elaboración de estudios e informes jurídicos y de propuesta de resolución de recursos.	-Formación jurídica con amplios conocimientos de derecho administrativo. -Conocimientos de derecho laboral y seguridad social. -Experiencia en trabajos similares de recursos.
E 3	-Jefe Sección Contratación.	MADRID	1	A/B	24	300.468	-Gestión de expedientes secretario de la Junta de Compras y Mesa de Contratación del Ministerio.	-Amplios conocimientos en materia de contratación económica. -Experiencia en trabajos del área de gestión económico-administrativa. -Experiencia en puestos de trabajo similares.
E 4	SUB. GRAL. INVERSIONES Y OBRAS -Jefe Sección de Proyectos y Obras.	MADRID	1	A/B 2A002 3A004	24	467.268	-Redacción de proyectos de obras y equipamientos de edificios públicos, así como su dirección técnica. -Seguimiento de proyectos y obras. -Informes y dictámenes sobre edificios y proyectos.	-Conocimientos en redacción de proyectos de edificios públicos. -Conocimientos de dirección de obras de edificios públicos. -Experiencia en redacción y dirección de obras de otros edificios. -Conocimientos y experiencia en gestión y seguimiento de proyectos y obras de promoción pública.
E 5	-Jefe de la Sección jurídico-inmobiliaria.	MADRID	1	A/B 21100 3A016	24	300.468	-Gestión patrimonial de los inmuebles del Departamento y resolución de las incidencias jurídico-litigiosas de los contratos de obras y suministros.	-Conocimientos de la legislación de Contratos del Estado y gestión patrimonial de inmuebles. -Experiencia en puestos similares.
E 6	-Jefe Sección Supervisión de Proyectos.	MADRID	1	A/B 2A002 3A004	23	467.268	-Informes y dictámenes sobre los proyectos de obras y equipamiento del Departamento y supervisión de los mismos.	-Conocimientos en redacción de proyectos y dirección de obras de edificios públicos y privados. -Experiencia en seguimiento de proyectos de obras y equipamiento. -Experiencia en gestión y supervisión de proyectos y obras de promoción pública.
E 7	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA VICESECRET. GENERAL TÉCNICA -Consejero Técnico.	MADRID	1	A 21100	28	1.173.540	-Elaboración de informes y estudios jurídicos sobre materias de la competencia del Departamento.	-Amplios conocimientos Derecho Admvo. -Conocimientos de legislación del Patrimonio Cultural y Derecho Constitucion. -Experiencia en elaboración de informes y estudios jurídicos. -Experiencia en coordinación y dirección del trabajo en equipo.
E 8	SUBDRON. GRAL. INFORMÁTICA -Jefe Sección Sistemas Informáticos	MADRID	1	A/B	24	870.552	-Desarrollo entornos microinformáticos.	-Experiencia entornos microinformáticos. -Experiencia nuevas tecnologías de la información.
E 9	DRON. GRAL. BELLAS ARTES DIRECCION MUSEOS ESTATALES -Jefe Sección N-24	MADRID	1	A/B	24	-	-Tramitar y gestionar expedientes económico-administrativo y de personal.	-Conocimientos de gestión de expedientes de personal. -Conocimientos de gestión presupuestaria especialmente Capítulo II. -Experiencia en puestos de trabajo similares, relacionados con el área.
E10	DIRECCION ARCHIVOS ESTATALES -Subdirector del Archivo Histórico Nacional.	MADRID	1	A	28	768.696	-Apoyo en la dirección y gestión del Archivo. -Dirección, planificación, programación y seguimiento de los planes de trabajo a realizar en el Archivo.	-Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección Archivos). -Amplios conocimientos de fondos archivísticos (organización, catalogación, proceso, referencia y restauración). -Experiencia en diseño de sistemas nacionales de archivos y de archivos e Instituciones. -Experiencia en dirección y gestión de archivos. -Publicaciones relacionadas con el tema. -Experiencia en dirección, planificación, programación y seguimiento de trabajos en grupo.
E11	INSTITUTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES UNIDAD DE APOYO -Jefe Servicio Inversiones.	MADRID	1	A	26	516.204	-Elaboración y seguimiento Capítulo VI: suministros y servicios. -Programación y seguimientos de calendario de inversiones. -Seguimiento y control interno de gastos	-Titulación en área económica o técnica. -Conocimientos en materia de elaboración de expedientes de contratación de servicios y suministros. -Experiencia en control interno de gastos y seguimiento de inversiones.

ANEXO II

CERTIFICADO DE MERITOS



MINISTERIO:

D/Dña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo [ ] Servicios Especiales [ ] Servicios CC.AA. [ ] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión: .....
Fecha traslado: .....
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 [ ] Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: ..... último destino def.: ..... fecha cese servicio activo: (3) .....
Otras situaciones: [ ]

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....
Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: [ ] Par cese o remoción del puesto [ ] Par supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. Tiempo (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro IMP. RGC.
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [ ] NO [ ]

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11):

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Cultura, convocado por Orden del Departamento.....  
("B.O.E.".....).

Número Registro Personal	D. N. I.	Cuanto o Escala	Grupo

## DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			Acompaña certificado			Se acompaña petición otro			Teléfono concursante (con prefijo)		
Año	Mes	Día	destino previo conyuge			funcionario. SI <input type="checkbox"/>					
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio, calle, plaza y municipio						Cod. postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

## SITUACIÓN Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCELENCIA

Situación administrativa actual		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras.....
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
		Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
		Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

## ANEXO IV

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	N.º orden convocatoria	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico	LOCALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

(Fecha y firma)